

134.627.....	coches de 1. ^a clase.
152.012.....	de 2. ^a
350.310.....	de 3. ^a
56.862.....	mixtos.
623.472.....	truks para mercancías y carruajes.
2.177.393.....	wagones de carga.
119.600.....	cuadras y jaulas.
250.634.....	otros carruajes.

TOTAL... 3.864.910.

El número de viajeros que han circulado por las diferentes líneas ha sido 12.784.379, clasificados de la siguiente manera:

664.658.....	En 1. ^a clase.
1.695.731.....	En 2. ^a
8.651.351.....	En 3. ^a
1.772.639.....	Militares y viajeros á tarifas reducidas.

TOTAL... 21.784.379 viajeros.

Los trenes de mercancías y mixtos han transportado durante el año 5.962.519 toneladas.

Los de viajeros, encargos, pescados y ganados, etc., por valor de 8.703.643,62 pesetas.

Los productos obtenidos por el transporte de viajeros y mercancías son los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Viajeros de 1. ^a clase.....	9.532.413,41	
Id. de 2. ^a	8.604.453,71	
Id. de 3. ^a	19.654.672,86	
Militares y viajeros á tarifas reducidas.....	5.215.961,03	
<i>Importe de los viajeros.....</i>	<i>43.007.503,01</i>	
Mercancías en pequeña velocidad... ..	78.366.229,88	
Encargos, ganados, etc., en gran velocidad.....	8.703.643,62	
TOTAL DE PRODUCTOS.....	130.077.376,51	

Los productos obtenidos por los diferentes impuestos del Tesoro sobre los transportes de viajeros y mercancías, ascienden á 8.685.575,97 pesetas.

El producto kilométrico anual que resulta es de 20.556,57 pesetas.

El material móvil que reunen todas las Compañías es el siguiente:

Locomotoras... {	Para viajeros... 72	} Con una fuerza de 239.112 caballos.
	Para mercancías. 554	
	Mixtos..... 477	
Tenders.....	984	
Coches. {	De 1. ^a clase.... 526	} Pueden contener 16.200 viaj.os
	Salones-break... 90	
	De 2. ^a clase.... 762	
	De 3. ^a 1.652	
Furgones para equipajes..	927	
Trucks para carruajes....	143	

Id. para mercancías.....	5.346	
Wagones de carga.....	10.873	
Para caballos... 313	Pueden contener ... 4.299 cabs.	
Cuadras y jaulas. {	Para terneros ó cerdos..... 42	} ... 2.225 »
	Para ganado lanar..... 587	
Ejes de repuesto.....	2.413	

El número de accidentes personales ocurridos en todas las líneas ha sido 294, resultando:

	Muertos.	Heridos.
Viajeros.....	13	19
Empleados de las Empresas y del Gobierno.....	34	133
Personas extrañas al servicio.....	53	39
TOTALES.....	100	191

El promedio de accidentes personales es de 1 por 45.952.

EL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ULTRAMAR.

En la *Gaceta de Madrid* del 15 de Agosto próximo pasado, página 520, se publica por la Direccion general de Gracia y Justicia, Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar, lo siguiente:—

«A consecuencia de la nueva organizacion dada al servicio de las Obras públicas del Estado en la isla de Cuba, en armonía con la division territorial de la isla en seis provincias, existen vacantes en la misma cinco plazas de Ingenieros Jefes, dos de Ingenieros primeros y seis de Ayudantes.—Tambien hay vacantes en Filipinas tres plazas de Ingenieros Jefes y cinco de Ayudantes.—A las plazas de Ingenieros Jefes pueden optar los que en la Península sean Ingenieros primeros ó Jefes de segunda clase; á las de Ingenieros primeros los que en la Península sean Ingenieros segundos, y á las de Ayudantes, los que aquí pertenezcan á las clases de terceros ó cuartos.—Los que deseen obtener alguna de estas plazas, pueden dirigir sus instancias por conducto de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas del Ministerio de Fomento á éste de Ultramar, en cuyo Negociado de Obras públicas se enterará á los que lo deseen de las ventajas y condiciones que obtienen los que son trasladados á las provincias ultramarinas. Madrid, 12 de Agosto de 1879.—El Director general, Enrique de Cisneros.»

Con objeto de que los Ingenieros y Ayudantes que deseen prestar sus servicios en Ultramar, para

cubrir las vacantes existentes en aquellas provincias, sepan los haberes que disfrutarían y su categoría administrativa, insertamos el siguiente cuadro:

CLASES.	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA.	RESIDENCIA.	EN CUBA.			EN FILIPINAS.			EN PUERTO-RICO.			
			Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.	Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.	Sueldo.	Sobre-sueldo.	TOTAL.	
			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Ingeniero Jefe de 1.ª clase...	Jefe de Administración de 2.ª clase...	En la Capital.....	1.750	2.250	4.000	1.750	2.250	4.000	1.750	1.950	3.700	1.950
Ingeniero Jefe de 2.ª clase...	Jefe de Administración de 3.ª clase...	Fuera de la Capital...	1.750	1.950	3.700	1.750	1.950	3.700	1.750	1.950	3.700	1.950
Ingeniero 1.ª.....	Jefe de Negociato de 1.ª clase.....	En la Capital.....	1.500	2.000	3.500	1.500	2.000	3.500	1.500	1.500	3.000	1.500
Ingeniero 2.ª.....	Jefe de Negociato de 2.ª clase.....	Fuera de la Capital...	1.200	1.800	3.000	1.200	1.800	3.000	1.200	800	2.000	800
Ayudante Mayor.....	Jefe de Negociato de 3.ª clase.....	En la Capital.....	1.000	1.400	2.400	1.000	1.400	2.400	1.000	800	1.800	800
Ayudante 1.ª.....	Oficial 1.º de Administración.....	Fuera de la Capital...	800	1.250	2.050	800	1.250	2.050	800	800	1.600	800
Ayudante 2.ª.....	Oficial 2.º de Administración.....	En la Capital.....	700	1.100	1.800	700	1.100	1.800	700	700	1.400	700
Ayudante 3.ª.....	Oficial 3.º de Administración.....	Fuera de la Capital...	600	1.000	1.600	600	1.000	1.600	600	600	1.200	600
Ayudante 4.ª.....	Oficial 4.º de Administración.....	En la Capital.....	500	900	1.400	500	900	1.400	500	500	1.000	500
		Fuera de la Capital...	400	800	1.200	400	800	1.200	400	400	800	400

Los Ingenieros y Ayudantes que sirven en Ultramar, además de disfrutar del sueldo y sobresueldo marcados en el cuadro anterior, según su clase, y de ir con el ascenso inmediato al cargo que

disfruten en la Península, tienen las indemnizaciones por salidas á las obras que detalla el Reglamento correspondiente, mucho más favorable que el que rige en la Península respecto á este particular.

Asimismo debemos hacer presente que por Real orden de 14 del corriente, expedida por el Ministerio de Ultramar de acuerdo con el de Fomento, se ha dispuesto que si al producirse una vacante en el personal de Obras públicas de Ultramar no hubiese ninguno en la Península que la solicitase, puede obtenerla el que ya sirva en aquellas provincias, si lleva más de seis años en su clase, reconociéndole aquí ésta, sin necesidad de que regrese á la Península, y dándole el ascenso inmediato en Ultramar.

También creemos conveniente el recordar que, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 106 del Reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública de Ultramar, aprobado por Real decreto de 5 de Junio de 1866, los derechos pasivos de los empleados en aquellas provincias que hayan servido en ellas durante seis años completos, tendrán el aumento de una tercera parte sobre el haber que les corresponda por clasificación, así como las madres, viudas y huérfanos de los mismos que residan en la Península ó en cualquier punto del extranjero.

PARTE OFICIAL.

10 de Setiembre (Gaceta del 12). — FOMENTO. — Real decreto autorizando á D. Federico Trenor y Bucelli para que pueda desecar los pantanos de Jaraco, Jeresa y Gandia, en la provincia de Valencia, ejecutando las obras con arreglo al proyecto presentado en 1.º de Julio de 1877, y á las adiciones del mismo de 31 de Octubre de 1878 y 9 de Mayo último, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

3 de Setiembre (Gaceta del 12). — FOMENTO. — Real orden autorizando á D. José Maria Aramberría para que pueda construir con arreglo al diseño presentado un muelle provisional de madera en la ría de Bilbao, inmediato á la carretera de Aspe, en término de Erandio, y con destino al embarque de la piedra extraída de dicha cantera.